



MISIONES

RESOLUCION 252/2017 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos. Adhiere a disposición 10564/16.
Del: 09/02/2017; Boletín Oficial: 24/02/2017

VISTO: El Expediente N° 6200-6/17, caratulado “6200-MSP-SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS S/DIRECCION DE FCIA. S/ADHESIÓN PCIAL. DE LA DISPOSICIÓN [N° 10564/16](#) (ANMAT) CONT. AR/9° SOL/COPIA RESOLUC. [435/11](#) DE NACION.-”, registro de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, dependiente de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 la profesional farmacéutica responsable del Departamento de Normatización, Control y Fiscalización Farmacéutica, dependiente de la Dirección de Farmacia de la Subsecretaría de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de este Ministerio, señalada la necesidad de la adhesión provincial a la Disposición N° [10.564/16](#), emanada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) - Ministerio de Salud de la Nación, que en fotocopia luce a fs. 3/28, en el marco del “Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos” e invitación a ella, según el Art. 9°, de la presente normativa;

QUE, así también, motiva la propuesta en el hecho que dicha normativa sustituye los listados de productos que figuran como anexo de las Disposiciones detalladas como Anexo I de las Disposiciones Nros. [1831/12](#), [247/13](#) y [963/15](#), e incluye 49 productos nuevos a ser trazados;

QUE, con la adhesión provincial permitirá cumplir en un todo con los requerimientos y exigencias técnicas previstos en las Disposiciones respectivas emanadas por la A.N.M.A.T. entre ellas, N°s. [3683/11](#), [1831/12](#), [247/13](#) y [963/15](#);

QUE, de esta manera contribuirá a optimizar el control de las farmacias que expenden este tipo de medicamentos, que se encuentra bajo la órbita de la Provincia, obstaculizará su comercialización irregular y su disponibilidad para el consumo en la modalidad establecida por la normativa en la materia;

QUE, no existen observaciones algunas que formular al respecto, por lo que resulta procedente instrumentar la adhesión provincial a la Disposición citada ut supra de la A.N.M.A.T.;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHIERASE, en todos sus términos y alcances, a la Disposición N° [10564/16](#) de fecha 22 de Septiembre de 2016, emanada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).

Art. 2°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y REMITASE copia a la ANMAT, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Villalba

